

Precios de suscripción

	Pesetas
LEGRONÓ	Un mes... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Franqueo concertado

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 25 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

En virtud de acuerdo de la Excelentísima Diputación provincial, que me comunica con fecha de hoy, ha sido nombrado D. Daniel del Campo Diaz de Corcuera, Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, por tener también á su cargo el Archivo de la Diputación, existente en aquel establecimiento, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba D. Rafael Castellanos, por ser necesaria su provisión al objeto de que el servicio no se interrumpa y no afectar á las elecciones convocadas.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en armonía á lo resuelto en Real decreto de 12 de Mayo de 1891 y en relación con

el núm. 3.º del art. 91 de la ley de 26 de Junio de 1890.

Logroño 27 de Abril de 1907.

El Gobernador,
Fernando G. Regueral

En virtud de acuerdo de la Excelentísima Diputación provincial, adoptado en 25 del actual, ha sido nombrado D. Agustín Torralba Vivo, para ocupar la plaza de panadero de la Casa de Beneficencia, dotada con el haber diario de 3'50 pesetas, por fallecimiento del que la desempeñaba Don Tomás Ganuzas, por ser necesaria su provisión al objeto de que el servicio no se interrumpa y sin que pueda afectar en caso alguno á las elecciones convocadas.

Lo que se hace público en este periódico oficial en armonía á lo resuelto en Real decreto de 12 de Mayo de 1891 y en relación con el núm. 3.º del art. 91 de la ley de 26 de Junio de 1890.

Logroño 27 de Abril de 1907.

El Gobernador,
Fernando G. Regueral

Pesas y Medidas 861

Según lo preceptuado en el artículo 63 del vigente reglamento de Pesas y Medidas de 31 de Diciembre de 1906, la comprobación y contrastación de pesas y medidas se llevará á efecto en la fecha y orden que se expresa en las siguientes cabezas de partido judicial:

Calahorra.—Días 6, 7 y 8 de Mayo.

Alfaro.—Días 13 y 14 id.

Arnedo.—Días 16 y 17 id.

Cervera del río Alhama.—Días 3 y 4 de Junio.

Torrecilla de Cameros.—Día 17 de id.

Dentro de cada partido judicial el Fiel Contraste marcará el orden en que ha de recorrer sus terminos municipales y le participará de oficio á los Alcaldes respectivos para que estos lo hagan saber al vecindario.

Logroño 26 de Abril de 1907.

El Gobernador,
Fernando G. Regueral

Junta provincial del Censo electoral

RECTIFICACIÓN

En el resumen del resultado de las elecciones de Diputados á Cortes publicado en el BOLETIN OFICIAL del sábado 27 del actual, se observan dos erratas que afectan á los totales de votos emitidos en los Distritos de Arnedo y Santo Domingo, y de los obtenidos por los candidatos D. Francisco Mancebo é Igón y D. Valentin Negueruela Hernández, consistentes en consignar á cada uno de ellos mil votos de menos en la suma; de manera, que los verdaderos totales ha de entenderse que son los siguientes:

DISTRITO ELECTORAL DE ARNEADO

	Electores	Han tomado parte	Don Francisco Mancebo é Igón	Don Antonio Sacristán y Zabala	VARIOS
TOTALES.	12186	8509	4847	3657	5

DISTRITO ELECTORAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

	Electores	Han tomado parte	Don Miguel Villanueva Gómez	Don Valentin Negueruela Hernández	VARIOS
TOTALES	10366	7558	4187	3471	231

Logroño 29 de Abril de 1907.—El Presidente, Ricardo de Francia.

Audiencia provincial de Logroño

827

Licenciado Don Antonio Iglesias Fraga, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño;

CERTIFICO: Que en las causas procedentes del Juzgado de Santo Domingo que han de ser vistas ante el Tribunal del jurado, durante el segundo cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍA SEÑALADO
Pedro Sierra Manzanares.	Homicidio.	21 y 22 de Junio.

y celebrado el correspondiente sorteo de jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia</i>	
Don Blas Bravo Bartolomé	Bañares
" Timeteo Ortiz Angulo	Id.
" Trifón Cañas Cañas	Cirueña
" Faustino Urbina Villar	Corporales
" Teodoro García Villanueva	Ezcaray
" Julián Cañas Asensio	Grañón
" Domingo Manero Vitoria	Id.
" Próspero Ranedo Ruiz	Herramélluri
" José Elorza Mutute	Hervias
" Silvestre Corral Diez	Leiva
" Daniel Narro Melchor	Manzanares de Rioja
" Tomás Valgañón Campos	Pazuengos
" Antonio Barrios Sancho	Santo Domingo
" Bonifacio García Armas	Id.
" Melchor Marijuán Villanueva	Id.
" Robustiano Pérez	Id.
" Valentín Gómez	San Torcuato
" Eugenio Sierra Villanueva	Santurde
" Toribio Varona Gayangos	Tormantos
" Nicolás Izquierdo Canillas	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don Francisco Garnica Bravo	Bañares
" Gilberto Lotina Sevilla	Baños de Rioja
" Leopoldo Dueñas Monzoncillo	Cirueña
" Federico Benito de Benito	Ezcaray
" Pedro Ayala Chinchetru	Grañón
" Jesús López Agüero	Id.
" Federico Bustamante Blanco	Herramélluri
" Esteban Ruiz Oña	Id.
" Baldomero Barrio Bustamante	Leiva
" Angel Hormilla Cañas	Manzanares
" José Rubio Aydillo	Ojacastró
" Francisco Barrasa Riaño	San Millán de Yécora
" Juan Arenas Redecilla	Santo Domingo
" Eugenio Domingo Rodríguez	Id.
" Martín Villanueva Aransay	Santurde
" Lorenzo Manzanares Sierra	Santurdejo
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia</i>	
Don Justo Ibarrondo García	Logroño
" Emilio Ibáñez Alegre	Id.
" Angel Loma Osorio	Id.
" Juan Lasso de la Vega	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don Dionisio Presa Bañuelos	Logroño
" Jenaro Piquer Lamarque	Id.

Licenciado Don Antonio Iglesias Fraga, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño;

CERTIFICO: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Torrecilla que han de ser vistas ante el Tribunal del jurado durante el segundo cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍA SEÑALADO
Baldomero Mena León.	Homicidio.	1 y 2 de Julio.

y celebrado el correspondiente sorteo de jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia</i>	
Don Ambrosio Moreno Martínez	Ajamil
" Mamerto Ramos Elías	Almarza
" Andrés Sáenz Iñiguez	Laguna
" Fausto Calonge Pérez	Id.
" Ignacio Solano Solano	La Santa
" Pedro Fernández Lucas	Lumbreras
" Francisco Rodríguez Pérez	Id.
" Pedro Ruiz Martínez	Muro
" Clemente Zaldívar Fernández	Nestares
" Fernando Vasalua Murga	Nieva
" Lope Díez Blasco	Pradillo
" Julián Sáenz Sáenz	Rasillo
" Manuel Martínez Iñiguez	Santa María
" Cosme Garrido Fernández	Soto
" Dorotéo Díez Díez	Terroba
" Pedro Martínez Oimos	Torre
" Aurelio Bernaechea Sáenz de Tejada	Torrecilla
" Manuel Caro Martínez	Trevijano
" Antonio Ansaititia Barrón	Villanueva
" Román García Pérez	Villoslada
<i>Capacidades</i>	
Don Jorge Martínez Fernández	Cabezón
" Alejo Iñiguez Martínez	Hornillos
" Ladislao Tabernero Peña	Id.
" Domingo Martínez Sáenz	Larriba
" Marcos Sáenz y Sáenz	Luezas
" Lorenzo Martínez Moreno	Lumbreras
" Juan Adalid Sáenz	Nieva
" Juan Sáenz Martínez	Id.
" Gabino Jiménez Sáenz	Pinillos
" Saturnino Izquierdo de la Riva	Pradillo
" Francisco Díez Díez	San Román
" Manuel Elías Herrera	Soto
" Faustino Iñiguez Iñiguez	Terroba
" Angel Sáenz de Tejada Gil	Torrecilla
" Hilario Lázaro Vallejo	Trevijano
" José Hernández Herrero	Villoslada
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia</i>	
Don Santiago Vázquez Hernández	Logroño
" Rafael Utecia Urquiaga	Id.
" Román Zuazo Hernández	Id.
" Pedro Zabala Bajo	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don Eulalio Eraso Ichasu	Logroño
" Donato Gayo Martínez	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veinte de Abril de mil novecientos siete.—Licenciado, Antonio Iglesias.—V.º B.º: El Presidente, Alcalde.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veinte de Abril de mil novecientos siete.—Licenciado, Antonio Iglesias.—V.º B.º: El Presidente, Alcalde.

DISTRITO FORESTAL DE LOGRONO

851

MONTES Á CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de los aprovechamientos de pastos aprobados por Real orden de 20 de Agosto último, y que como sobrantes han de enajenarse en quinta y pública subasta, cuyo acto y el del aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de los respectivos pueblos y los facultativos publicados en el Boletín Oficial núm. 197, correspondiente al día 7 de Septiembre último.

PARTIDOS JUDICIALES	NOMBRES DE LOS		NÚMERO Y CLASE DE GANADOS				TASACION		MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas	ÉPOCA DEL APROVECHAMIENTO	OBSERVACIONES
	PUEBLOS	MONTES	LANAR	VACUNO	MAYOR	GERBA	PRESTAS	OTS.			
Arnedo	N. valsaz	Estepal	500	"	"	"	40	"	Mayo 15 á las 9 de la mañana	Acotadas las superficies que se detallan en las actas que obran en los archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos, mas las que fueren incendiadas en lo sucesivo, las aprobadas por roza desde el año 1900 y las propuestas para el presente plan.	
Logroño	D. rzea	Moncalvillo	450	"	12	"	300	"	Id. 15 á las 12 de la id.		
Nájera	Cantiles	Dehesilla	"	"	60	"	200	"	Id. 15 á las 9 de la id.		
Idem	Id.	Hayedo	300	"	20	30	300	"	Id. 15 á las 9 y 1/2 de la id.		
Idem	Id.	La Sierra	200	"	"	"	70	"	Id. 15 á las 10 de la id.		
Idem	Id.	La Solana	300	"	"	"	200	"	Id. 15 á las 10 y 1/2 de la id.		
Idem	Castroviejo	Espinar, etc.	2000	140	100	"	1000	"	Id. 15 á las 12 de la id.		
Idem	Villaverde	Campastros	400	50	"	30	250	"	Id. 16 á las 11 de la id.		

Logroño 22 de Abril de 1907.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALESANCO

862

No habiendo comparecido el mezo Constantino Olarte Monzencillo, hijo de León y de Leona, número tres del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en forma legal, se ha instruido el oportuno expediente y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión mixta citada.

Alesanco 24 de Abril de 1907.—El Alcalde, Melquiades Cañas.

IGEA

847

Don Fermín Baloso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Igea;

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos Juan Alvarez Asensio, hijo de Matías y Susana, natural de esta villa, de 21 años de edad, número 3 del reemplazo del corriente año, y Manuel Martínez Alvarez, hijo de Tomás y Dolores, de 21 años de edad, natural de esta villa, número 4 del sorteo para el reemplazo del corriente año, á pesar de estar citados en forma, el Ayuntamiento, previo el oportuno expediente los ha declarado prófugos.

En su consecuencia se les cita, llama y emplaza y ruego á las Autoridades así civiles como militares procedan á la busca, captura y conducción caso de ser habidos los referidos mozos, con las seguridades convenientes ante este Ayuntamiento ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Igea 20 de Abril de 1907.—Fermín Baloso.

ALESÓN

853

No habiendo comparecido el mezo Angel Fernández Gil, hijo de Juan Francisco y Gregoria, núm. 3 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante

este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en debida forma y publicado en el BOLETIN OFICIAL, se ha instruido el oportuno expediente, habiéndole declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser puesto á disposición de la Comisión mixta.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía ó á la Comisión provincial.

Alesón 22 de Abril de 1907.—El Alcalde, Benifacio Fernández.

SOTO DE CAMEROS

846

Don Pedro Ramirez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Soto de Cameros;

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 3 de Marzo último, los mozos Roque Segura Ariza, número 1 del sorteo, hijo de Severo y Aguada; Ignacio Lázaro Grandes, número 3, hijo de Gregorio y Simona; Vicente Lázaro Sánchez, número 8, hijo de José María y Juana, y Canuto Grandes González, número 11, hijo de Eagenio y Francisca, no obstante haber sido citados en legal forma, se les ha instruido los oportunos expedientes con arreglo á lo que preceptúa el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazos, declarándoles prófugos para todos los efectos legales, y condenándoles al pago de los gastos que ocasionen su captura y conducción.

En su virtud, se cita, llama y emplaza á dichos cuatro prófugos, para que se presenten inmediatamente en esta Alcaldía, á fin de cumplir lo dispuesto en el art. 113 de expresada ley, interesando de las Autoridades y sus Agentes que procedan á la busca, captura y conducción á esta Alcaldía.

Soto de Cameros 23 de Abril de 1907.—Pedro Ramirez.

VILLOSLADA

825

Don Lino García Montenegro, Teniente Alcalde de esta villa de Villoslada;

Hago saber: Que no habiendo comparecido los mozos Teodoro Gil Sampelavo, hijo de José y Amalia; Juan Gil Muro, hijo de Pedro é Hipólita, y Casimiro Escribano Ruiz, hijo de Doroteo y Flerentina, números 2, 3 y 4 respectivamente, del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, y no obstante haber sido citados al efecto en debida for-

ma con arreglo á la ley, se les ha instruido el oportuno expediente á cada uno con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta el buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Villoslada 23 de Abril de 1907.—
Lino García.

BERGASA

842

Don Rufino Argáiz Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa de Bergasa;

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, y en cumplimiento al art. 107 de la Instrucción general de Sanidad pública, aprobada por Real decreto de 12 de Enero de 1904, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 1.000 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, más 2.000 por la asistencia á 225 familias que componen este pueblo y sus anejos Bergasillas y Carbonera, cuyos pueblos se hallan á una distancia Bergasillas á dos kilómetros y medio, y Carbonera á cuatro kilómetros aproximadamente, cuyo total de 3.000 pesetas serán pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán juntamente con sus instancias, debidamente reintegradas, los títulos profesionales, dirigiéndoles á esta Alcaldía en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

NOTA: El anuncio de dicha vacante de Médico titular, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 35 de fecha 14 de Febrero del presente año, página 141, fué anulado por la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares de España, por cuya razón no pudo estimarse ni desestimarse en manera alguna las instancias dirigidas á esta Alcaldía dentro del plazo que al efecto se marcaba.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados en las mismas.

Bergasa 7 de Abril de 1907.—Rufino Argáiz.

SOJUELA

837

Por destitución del Secretario interino de este Ayuntamiento, se anuncia la vacante con el sueldo

anual de 375 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que se crean con derecho al desempeño de dicha Secretaría, que hayan desempeñado otra de igual categoría, pueden dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sojuela 22 de Abril de 1907.—El Alcalde, Anacleto Ramírez.

ALESANCO

862

Los contribuyentes de este término municipal que habiendo sufrido alteración en su riqueza no hayan presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones correspondientes, se apresurarán á verificarlo antes del día ocho de Mayo próximo venidero, teniendo en cuenta que las que sean presentadas una vez transcurrido dicho plazo, no podrán comprenderse en el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de 1908.

Alesanco 24 de Abril de 1907.—El Alcalde, Melquiades Cañas.

BEZARES

849

Los contribuyentes en este término municipal, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días que restan hasta el 20 del mes de Mayo próximo, las declaraciones de alta y baja reintegradas y acompañadas de los títulos justificativos y cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado el plazo señalado, no serán admitidas al confeccionar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución en el próximo año de 1908.

Bezares 23 de Abril de 1907.—El Alcalde, Jerónimo Pérez.

AJAMIL

859

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1908, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Ajamil 23 de Abril de 1907.—El Alcalde, Manuel Miguel.

SOTO DE CAMEROS

857

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución rústica y urbana, para el próximo año de 1908, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, las relaciones de alta y baja, debidamente justificadas, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Soto de Cameros 24 de Abril de 1907.—El Alcalde, Pedro Ramírez.

TORRECILLA DE CAMEROS

850

Don Cayo Ruiz Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que con objeto de procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1908, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en estas oficinas municipales durante el plazo de quince días, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de los títulos legales de su adquisición, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Torrecilla de Cameros 23 de Abril de 1907.—Cayo Ruiz.

NALDA

864

Don Pablo Bazo Ruiz, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento constitucional de la villa de Nalda;

Hago saber: Que para proceder á la rectificación del amillaramiento en este distrito municipal y formación del apéndice que ha de servir de base á los repartos de la contribución en el próximo año de 1908, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas, acompañando la carta de pago de los derechos á la Hacienda, desde el día en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el 20 del próximo mes de Mayo, pues pasado dicho día no serán admitidas, así como tampoco las que no se presenten con dichos requisitos.

Nalda 22 de Abril de 1907.—Pablo Bazo.

VILLAR DE TORRE

855

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1908, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos á la Hacienda, durante el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villar de Torre 24 de Abril de 1907.—El Alcalde, Juan Merino.

VILLALOBAR

848

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1908, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas, y acompañadas de la carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, en término de quince días, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villalobar 22 de Abril de 1907.—El Alcalde, Ricardo Murillo.

ANUNCIOS OFICIALES

**REGIMIENTO LANCEROS DE BORBON
4.º DE CABALLERÍA**

Comisión de compra de caballos

788

Constituida esta comisión por orden de la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, á partir del 18 del corriente funcionará todos los días no festivos y horas de 10 á 13, en el cuartel de San Pablo, de esta plaza, que ocupa el Regimiento.

Los caballos que han de comprarse han de reunir las siguientes condiciones:

Alzada mínima.....1'50 metros
Id. máxima.....1'62 id.
Edad.....De 4 á 7 años
Sin defectos de sanidad ó conformación y en estado de doma para ser utilizados desde luego en los cuerpos del Ejército.

El pago se hará al contado.
Lo que se hace público para conocimiento de quienes deseen presentar ganado en venta.

Burgos 9 de Abril de 1907.—
El Coronel Presidente, Alejandro Rossell. 8—15

ANUNCIOS PARTICULARES

PARA SORDOMUDOS Y CIEGOS

Enseñanza pronta. Pídanse informes á D. F. G. García, calle de Fernán-González, 19.—Burgos.

5—15